



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-117150616-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 1 de Noviembre de 2022

Referencia: REG - EX-2022-56791623- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-2066-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2022-56791380-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **3251/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.11.01 16:04:59 -03:00

Maria Victoria Senonez
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social


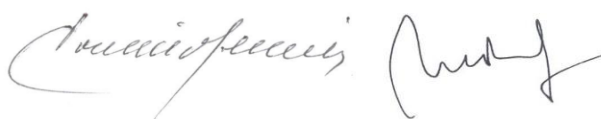
Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.11.01 16:05:01 -03:00

ACTA ACUERDO CCT 524/07

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de mayo de 2022, se reúnen por una parte, Matías DETRY, DNI Nº 23.125.119, apoderado, en representación de la **ASOCIACIÓN DE TELERADIODIFUSORAS ARGENTINAS – ATA** y Horacio Miguel FERRARI, DNI Nº 4.531.550, apoderado, en representación de la **CÁMARA ARGENTINA DE PRODUCTORAS INDEPENDIENTES DE TELEVISIÓN – CAPIT** y por la otra Miguel Ángel PANIAGUA, DNI Nº 11.948.919, Secretario General de la Comisión Directiva Central, Manuel Telésforo RODRÍGUEZ, DNI Nº 26.716.581, Tesorero de la Comisión Directiva Central, Matías Ezequiel SÁNCHEZ BRIZUELA, DNI Nº 34.437.835, Secretario de Acción Gremial de la Comisión Directiva Central y Alejandro Norberto CURCIO, abogado, Tomo 54, Folio 885 C.P.A.C.F. como Asesor Legal, todos en representación del **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA – S.U.T.E.P.**, establecen con relación al período paritario 01/07/2021 al 30/06/2022.-

PRIMERO: Las partes proceden a recomponer los nuevos valores paritarios que se expresan en las Columnas I y II del Anexo I del presente y para regir para los períodos mayo de 2022 y junio de 2022, respectivamente.

SEGUNDO: En el caso de que las Empresas productoras requieran la participación en pantalla de trabajadores/as representados por S.U.T.E.P. en producciones destinadas a mercados internacionales, se establecen los valores de Bolo indicados en las Columnas I y II del Anexo II, valores que al abonarse compensarán y por tal liberarán a cada producto para su libre comercialización sin restricciones de ninguna naturaleza y particularmente en orden a la cesión de los derechos de imagen de cada participante que ello conllevará, para el ámbito de aplicación personal del presente acuerdo de naturaleza colectiva y alcance convencional, a partir del carácter de signatarias del CCT 524/07 que le cabe a las partes suscriptoras del presente.-



MIGUEL ANGEL PANIAGUA
Secretario General
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central



Telésforo Manuel Rodríguez
Tesorero
C.D.C. - SUTEP



RE-2022-56791380-APN-DGD#MT
Matías Ezequiel Sánchez
Secretario de Acción Gremial
G.D.C.-SUTEP

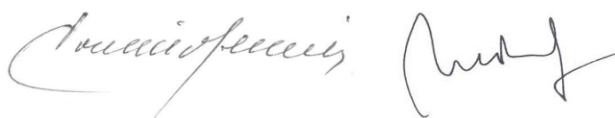


ALEJANDRO N. CURCIO
Tº 54 Fº885 CPAFC
ABOGADO

TERCERO: El importe a pagar a partir del presente Acuerdo y que se indica en las columnas aludidas en la cláusula anterior, se pagarán en función de la necesidad principal para el contenido que el productor se encuentre produciendo. No obstante, en caso de que una producción pasara de emisión nacional a mercado internacional, el productor tendrá a su cargo el pago de los representados por S.U.T.E.P. por la mencionada producción, de la diferencia correspondiente entre las Columnas I y II del Anexo I y los establecidos en las Columnas I y II del Anexo II, según corresponda a la fecha de grabación, debiendo tal circunstancia ser comunicada en el término de 5 días corridos de producido dicho evento, debiendo el productor depositar el pago de las diferencias resultantes dentro de los 10 días corridos siguientes de la notificación.

CUARTO: En todos los casos y como consecuencia, se registrarán las participaciones de los extras alcanzados por el presente Acuerdo y representados por S.U.T.E.P. en la planilla de actuación de extras confeccionada al efecto con la pertinente observación “Valores de Bolo indicados en las Columnas I y II del Anexo II del Acta Acuerdo CCT 524/07 (23/07/2021), según corresponda”, que deberá firmar cada extra participante donde explícitamente se liberarán y otorgarán todas las autorizaciones y derechos antes aludidos y necesarios para la emisión, comercialización y/o cualquier otro que pudiera invocarse, sin límite de tiempo, de repeticiones ni de áreas geográficas, abarcando todas las plataformas conocidas o a crearse tanto en pantallas nacionales o internacionales, según corresponda. Se adjunta una copia de la planilla correspondiente como Anexo I y II.

QUINTO: Los nuevos valores de los Anexos que forman parte inescindible del presente Acuerdo, en sus Columnas I y II del Anexo II mantendrán su vigencia hasta el 30 de Junio de 2022, toda vez que los valores que se desprenden de las Columnas I y II del Anexo I, al representar una relación porcentual con los anteriores, preservaran dicha relación respecto de los mismos y cuando se ajusten a futuro.



MIGUEL ANGEL PANIAGUA
Secretario General
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central



Telésforo Manuel Rodríguez
Tesorero
C.D.C. - SUTEP



Matías Ezequiel Sánchez
Secretario de Acción Graminal



ALEJANDRO N. CURCIO
ABOGADO

RE-2022-56791380-APN-DCD-#MCP

En muestra de entera conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, elevándose el presente para su homologación ante la Autoridad Laboral competente y conforme a las previsiones estipuladas en la Ley N° 14.250.-

MIGUEL ANGEL PANIAGUA
Secretario General
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central

Telésforo Manuel Rodríguez
Tesorero
C.D.C. - SUTEP

Matias Ezequiel Sánchez
Secretario de Acción Gremial
C.D.C.-SUTEP

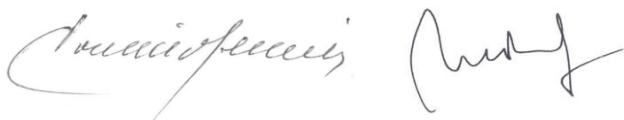
ALEJANDRO N. CURCIO
T° 54 F°885 CPACF
ABOGADO

REPRESENTACIÓN SINDICAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

ANEXO I

	I	II
	Mayo 2022	Junio 2022
BOLO TIRA	2.695.-	2.823.-
BOLO UNITARIO	3.828.-	4.010.-
MENORES 0 A 2 AÑOS	6.073.-	6.362.-
MENORES 3 A 15 AÑOS	5.307.-	5.559.-
BOLO DESNUDOS	11.395.-	11.938.-
<u>SEELECCION PREVIA</u> <u>O PRUEBA DE ROPA</u>		
Hasta 3 hs.	1.333.-	1.397.-
Hasta 6 hs.	2.695.-	2.823.-
<u>PERFIL ESPECIAL</u>		
Tira	5.307.-	5.559.-
Unitarios	7.587.-	7.948.-
EXTRAS REIDORES 60' AL AIRE	2.695.-	2.823.-
EXTRAS REIDORES 120' AL AIRE	3.306.-	3.463.-
EXTRAS REIDORES 180' AL AIRE	4.134.-	4.330.-
EXTRAS REIDORES 240' AL AIRE	5.173.-	5.419.-



MIGUEL ANGEL PANIAGUA
Secretario General
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central



Telésforo Manuel Rodríguez
Tesorero
G.D.C. - SUTEP



Matías Ezequiel Sánchez
Secretario de Acción Gremial
G.D.C.-SUTEP



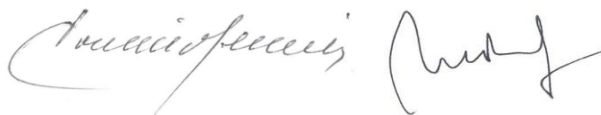
ALEJANDRO N. CURCIO
T° 54 F°885 CPACF
ABOGADO

RE-2022-56791380-APN-DGD#MT

ANEXO II

Bolo Producciones Internacionales

	I	II
	Mayo 2022	Junio 2022
BOLO TIRA	2.927.-	3.066.-
BOLO UNITARIO	4.159.-	4.357.-
MENORES 0 A 2 AÑOS	6.596.-	6.910.-
MENORES 3 A 15 AÑOS	5.764.-	6.038.-
BOLO DESNUDOS	12.379.-	12.968.-
<u>SEELECCION PREVIA</u> <u>O PRUEBA DE ROPA</u>		
Hasta 3 hs.	1.448.-	1.517.-
Hasta 6 hs.	2.927.-	3.066.-
<u>PERFIL ESPECIAL</u>		
Tira	5.764.-	6.038.-
Unitarios	8.241.-	8.633.-
EXTRAS REIDORES 60' AL AIRE	2.927.-	3.066.-
EXTRAS REIDORES 120' AL AIRE	3.591.-	3.762.-
EXTRAS REIDORES 180' AL AIRE	4.489.-	4.703.-
EXTRAS REIDORES 240' AL AIRE	5.620.-	5.887.-




MIGUEL ANGEL PANIAGUA
Secretario General
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central



Telésforo Manuel Rodríguez
Tesorero
C.D.C. - SUTEP



Matías Ezequiel Sánchez
Secretario de Acción Gremial
G.D.C.-SUTEP



ALEJANDRO N. CURCIO
T° 54 F°885 CPACF
ABOGADO

RE-2022-56791380-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 2066-22 Acu 3251-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.